

- 5.- Los residuos generados por la obra como son los de manejo especial y los residuos de la construcción y demolición, deberán tener un correcto manejo integral, de la generación, almacenamiento, manejo, recolección y disposición final, por la empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y desarrollo Territorial SEMADET, dando cumplimiento a la Norma Ambiental estatal NAE-SEMADET-001/2016.
- 6.- Implementar durante la emergencia sanitaria, además de las obligaciones y restricciones requeridas por cada instancia; deberá tener un contenedor para la disposición temporal de los residuos biológico- infecciosos RPBI, en caso de generarlos durante el desarrollo del proyecto (cubre bocas y guantes), debidamente rotulado y contar con un correcto manejo y disposición final avalado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT.
- 7.- El presente Visto bueno tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por las instancias Federales, estatales y municipales.

Sin otro particular a que referirme quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Arq. Verónica Osorio Cárdenas
Director General Planeación de
y Desarrollo Urbano Sustentable
Tonalá, Jalisco

C. c.p. Archivo
VOG/JAG/aln.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE


Mtro. Jorge Arias González
Director de Ecología y Cambio Climático



DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO